

CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO

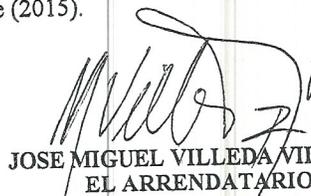
Notarios, **ELVIA MERCEDES PINEDA MEDINA**, mayor de edad, soltera, empresaria, hondureña y de este domicilio, con tarjeta de identidad No.0801-1942-01924 y Registro Tributario Nacional No.08011942019242, actuando en mi condición personal quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se denominará como **EL ARRENDADOR**, por una parte y **JOSE MIGUEL VILLEDA VILLELA**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad No.0801-1966-04034, actuando en mi condición de Director del Registro Nacional de las Personas (RNP), nombrado mediante el Punto No.29 del Acta No.61 de la sesión celebrada por el Congreso Nacional el día Lunes 20 de Enero del 2014 y facultado por el Directorio del RNP, según Punto de Acta No.6.26, de la sesión ordinaria celebrada el día once (11) del mes de Marzo del año 2015, en adelante denominado **EL ARRENDATARIO**, por otra parte, hemos decidido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de arrendamiento el cual se sujetará a las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: EL ARRENDADOR**, manifiesta: Que dará en arrendamiento a **EL ARRENDATARIO** el espacio físico para estacionar vehículos del RNP y de sus empleados, en un predio de su propiedad, ubicado en la colonia Las Minitas, sendero Las Palomas, calle sin salida, al costado sur del Edificio Villatoro, en Tegucigalpa M.D.C., el cual está debidamente acondicionado para tal fin. **SEGUNDA:** Sigue manifestando **EL ARRENDADOR**, que el espacio destinado para estacionamiento tiene la capacidad para cincuenta (50) vehículos, de dos ejes, con salida independiente cada uno. **TERCERA:** El arrendamiento se regirá por los cláusulas siguientes: a). El Plazo del arrendamiento es de doce (12) meses calendarios a partir del 01 de Enero de 2015 al 31 de Diciembre de 2015, plazo que podrá ser renovado por conveniencia de las partes por el simple intercambio de notas con un mes de anticipación. b). El arrendamiento se pagará en mensualidades adelantadas de **VEINTIDÓS MIL LEMPIRAS MENSUALES** (Lps.22, 000.00).- c). **EL ARRENDADOR** demarcará y enumerará los espacios para cada vehículo y **EL ARRENDATARIO** los asignará a los empleados de tal manera que cada empleado tenga asignado su espacio para el estacionamiento de su vehículo. d). Para que **EL ARRENDATARIO** pueda darle un uso distinto al área de estacionamiento necesitara la autorización escrita de **EL ARRENDADOR**. e). **EL ARRENDATARIO** deberá pagar el valor del arrendamiento el primero de cada mes contra recibo que le dará el arrendado. f). **EL ARRENDATARIO** dará a **EL ARRENDADOR**, el listado de los vehículos que tendrán acceso al estacionamiento, quedando prohibido expresamente que ningún otro automotor que no esté en dicha lista puede ser estacionado. e). **EL ARRENDATARIO**, no permitirá que los usuarios del estacionamiento, realicen actividades como: Lavado de vehículos, reparaciones mecánicas cambios de aceite, pintura o enderezado- h). **EL ARRENDADOR** hará las reparaciones locativas necesarias para el mantenimiento del estacionamiento a satisfacción de los usuarios. i). **EL ARRENDADOR** no se hace responsable por daños causados por: Huracanes, inundaciones, terremotos, lluvias, granizo o cualquier otro fenómeno natural que dañe los vehículos. j). **EL ARRENDADOR**, no se hace responsable por actos de vandalismo, pillaje, robo o asalto a mano armada, caso fortuito o fuerza mayor que sufran los vehículos. k). **EL ARRENDADOR**, mantendrá un guardia para cuidar el acceso al predio, vigilar los vehículos estacionados y salvaguardar la integridad de los mismos, pero éste no será responsable por los daños sufridos a los vehículos por las causas señaladas anteriormente. l). **EL ARRENDATARIO** mandará el listado de las personas que utilizaran el estacionamiento firmado por el Administrador General del RNP, indicando la marca del vehículo, color, placa y cualquier cambio deberá ser notificado por escrito. II).Es entendido entre las partes que cada empleado sólo podrá estacionar un vehículo. **CUARTA:** Serán causas de rescisión o terminación del presente contrato de arrendamiento 1). Fecha de vencimiento del contrato 2). Por mutuo consentimiento entre las partes. 3). Por caso fortuito o fuerza mayor. 4). Por falta de pago de dos rentas consecutivas acordada. 5). Por sub-arrendar total o parcialmente el inmueble objeto de este contrato.- 6). Por utilizar el inmueble arrendado para fines distintos al pactado 7). La infracción o violación de cualquiera de las cláusulas de este contrato.- **QUINTA:** Para todos los efectos legales de este contrato, las partes renuncian al domicilio legal y se someten expresamente a la competencia de los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán. **SEXTA: EL ARRENDATARIO** dice que es cierto lo manifestado por **EL ARRENDADOR** y que acepta el contenido de todas sus cláusulas y condiciones

comprometiéndose a su cumplimiento. SEPTIMA: Ambas partes se comprometen a cumplir estricta y fielmente todas y cada una de las cláusulas, términos y estipulaciones contenidas en este contrato, entendiéndose que cualquier cambio o modificación deberá hacerse por mutuo consentimiento de las partes y por escrito, quedando incorporadas en el presente contrato desde el momento de la aceptación y firma del documento respectivo.

En fe de lo anterior firmamos el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C a los doce (12) días del mes de Marzo del dos mil quince (2015).



ELY MERCEDES PINEDA MEDINA
EL ARRENDADOR



JOSE MIGUEL VILLEDA VILLEDA
EL ARRENDATARIO

